

ACUERDO N° 106

Carrera de Traducción e Interpretación

Universidad Ricardo Palma

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 07 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma.
3. Que con fecha 21 de febrero de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 10 y 13 de abril de 2023, la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 3 de mayo de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 15 de mayo de 2023 a la Universidad Ricardo Palma para su conocimiento.
7. Que con fecha 24 de mayo de 2023, la carrera de Traducción e Interpretación comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 07 de julio de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Arte y Humanidades, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - Carrera consolidada, con trayectoria reconocida en el entorno profesional y con prestigio. Además, siendo la única que oferta el idioma chino.
 - El programa revela congruencia entre el perfil de egreso, los contenidos curriculares, los métodos pedagógicos de la formación de traductores y el grado y título otorgados.
 - Hay avances en la actualización de los fundamentos disciplinarios y tecnológicos.
 - Existe coherencia en la organización curricular de la malla de las asignaturas.

- Los métodos pedagógicos son coherentes con las estrategias didácticas y metodología descritas en los distintos sílabos.
- La carrera proporciona instancias de vinculación con el campo del ejercicio profesional, así como en eventos nacionales e internacionales.
- La unidad cuenta con mecanismos para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos.
- La carrera sustenta su quehacer en una estructura organizacional adecuada y bien reglamentada.
- La carrera cuenta con sistemas de información, gestión de la información y comunicación adecuados.
- La infraestructura, laboratorios y equipamiento se consideran adecuados para satisfacer los propósitos de la carrera.
- Existe una adecuada dotación, permanencia y dedicación del personal docente preparado para cumplir con las actividades directivas y académicas comprometidas en el plan de estudios tanto dentro como fuera del aula.
- La carrera cuenta con proyectos de investigación financiados concedidos por la Facultad.
- Los laboratorios cuentan con algunos programas instalados adecuados (Trados, Sanako) para la formación de traductores e intérpretes.
- La carrera aplica mecanismos internos para atraer a los/las estudiantes destacados hacia la docencia universitaria, animándolos/as a continuar su formación académica.
- La Facultad y la carrera cuentan con una declaración explícita de sus propósitos, los cuales están alineados con los de la universidad.
- La Facultad dispone de un mecanismo adecuado para la evaluación periódica de sus planes estratégicos.
- Ha hecho seguimiento y evaluación al Plan estratégico de 2015-2021 por medio de su comité interno de calidad.
- La institución cuenta con una política clara para la evaluación de la docencia que incluye cuatro mecanismos: la Encuesta estudiantil, Encuesta de evaluación docente por directores del Departamento de Humanidades, Encuesta de evaluación docente por directores de la Escuela Profesional y la Encuesta de autoevaluación.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- El plan de estudios presenta debilidades en torno a la coordinación de asignaturas similares, en las que únicamente varía la lengua de trabajo.
- Mejorar la actualización y perfeccionamiento de competencias tecnológicas en el aula.
- La vinculación con el medio requiere fortalecimiento pues es parcial.
- No se ha implementado un registro de seguimiento de graduados.

- Se requiere un desarrollo de la instancia de tutoría en las prácticas externas, y de los mecanismos de supervisión.
- No quedan claros los mecanismos, el funcionamiento y los criterios de selección para la actualización disciplinaria y/o la movilidad internacional destinada a los docentes
- No quedan claros los criterios de selección y evaluación de los proyectos de investigación presentados.
- La duración de 10 meses para los proyectos de investigación es demasiado breve para poder arrojar resultados y avances relevantes.
- No se explicita de qué modo se implementa la política de descarga horaria para los docentes-investigadores.
- Los laboratorios podrían operar con más licencias de softwares de usos, corrientes en el actual medio profesional, para desarrollar competencias tecnológicas.
- Carencia de equipamiento necesario para la formación de intérpretes de conferencia en condiciones consistentes con el ejercicio profesional (i.e. una cabina de interpretación o software de videoconferencia).
- En materia bibliotecológica, la disponibilidad de títulos bibliográficos para la carrera es insuficiente.
- Algunos programas de materias carecen de bibliografía reciente y actualizada.
- Se han detectado docentes de lengua inglesa sin titulación profesional acorde.
- Gran parte del profesorado carece de experiencia docente en otras instituciones.
- Falta promover recambio generacional.
- Falta de mecanismos establecidos y eficaces para definir causas de deserción y revertirla.
- Ausencia de mecanismo sistemático de diagnóstico de las características de los ingresantes.
- Es preciso actualizar la página web de la Facultad y precisar propósitos, reglamentos y sus funciones en su globalidad, así como de las noticias y anuncios temporales.

- Difundir la información relativa a los grupos de investigación y sus respectivos proyectos, que incluya una difusión real de los resultados para poder transferir a la sociedad y a la comunidad científica lo que hacen y lo que no.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma por un período de 3 años, que culmina el 7 de julio de 2026** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. En el marco de los procesos de acompañamiento del IAC-CINDA, se solicita a la carrera la emisión de un informe intermedio, a entregar el **31 de enero de 2025**, que dé cuenta de los avances en materia de oportunidades de mejora planteados en el proceso de acreditación, especialmente los que tienen que ver con el desarrollo de la investigación y la internacionalización de la carrera.
17. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo antes del **31 de diciembre** de cada año, a contar desde el 2024, durante la vigencia de la acreditación.

18. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de enero del 2026**.



CARLOS GARATEA GRAU

PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA